

Manta, 23 de enero del 2015

Señor,
Intendente de Compañías de Manabí
Portoviejo.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento la transferencia de acciones representativas del capital social de la compañía LA FABRIL S.A.

CEDENTE: HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL
CESIONARIA: TOWERTRUST INC.
No. DE ACCIONES: 663.113 (seiscientos sesenta y tres mil ciento trece)
VALOR DE CADA ACCIÓN: US \$ 10,00 (Diez dólares de los Estados Unidos de América)

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, se ha registrado la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Carlos González Artigas Loor
Apoderado General
LA FABRIL
RUC No. 1390012949001



Manta, 23 de enero del 2015

Señor
Representante Legal
LA FABRIL S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

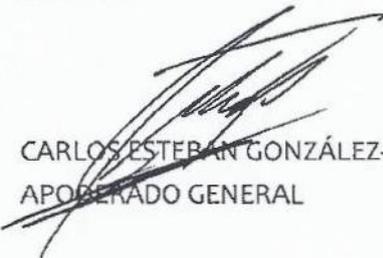
Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de las 663.113 (seiscientas sesenta y tres mil ciento trece) acciones representativas del capital social de la compañía LA FABRIL S.A.

CEDENTE:	HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL
CESIONARIA:	TOWERTRUST INC.
No. DE ACCIONES:	663.113 (seiscientas sesenta y tres mil ciento trece)
VALOR DE CADA ACCIÓN:	US \$ 10,00 (diez dólares de los Estados Unidos de América)

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y comunicarlo a la Superintendencia de Compañías.

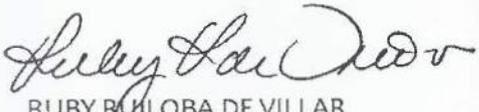
Atentamente,

p. HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL
Sociedad ecuatoriana
RUC No. 1391797486001
CEDENTE


CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ- ARTIGAS LOOR
APODERADO GENERAL

p. TOWERTRUST INC.
Sociedad Panameña
CESIONARIO


MARIA ANA BUGLIONE CASSINO


RUBY RUILOBA DE VILLAR





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2015.04.09 09:38:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No 156476

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

135527/2015 (0) DE FECHA 31/03/2015

QUE LA SOCIEDAD

TOWERTRUST INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 296522 (S) DESDE EL MARTES, 03 DE ENERO DE 1995

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: G. A. DE WOLF

SUSCRIPTOR: JAIME MORA SOLIS

SUSCRIPTOR: JOSE MIGUEL ALEMAN

DIRECTOR: FRED KARDONSKI

DIRECTOR: STEVEN KARDONSKI

DIRECTOR: JAIME MORA S.

PRESIDENTE: FRED KARDONSKI

TESORERO: FRED KARDONSKI

SECRETARIO: G. A. DE WOLF

SUBSECRETARIO: JAIME MORA S.

DIRECTOR: AQUILES MARTINEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR: MIGUEL HERAS RODRIGUEZ

DIRECTOR: JOSE CAMPA

GERENTE GENERAL: JOSE CAMPA

VICEPRESIDENTE: STEVEN KARDONSKI

AGENTE RESIDENTE: ARIAS, ALEMAN & MORA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE- PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL TESORERO O EL SECRETARIO. . . COMISION BANCARIA NACIONAL DEL 12 DE ENERO DE 1995 CBN-AL-024-95 RESOLUCION FID-NO.1-95 DEL 6 DE ENERO DE 1995 MEDI

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE UN MILLON DE DOLARES (US\$1,000.000.00), DIVIDIDO EN MIL ACCIONES ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMIINAL DE MIL DOLARES (US\$1,000.00), CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

DETALLE DE PODER:

SE OTORGA PODER GENERAL "GRUPO I" A FAVOR DE FRED KARDONSKI, "GRUPO II" JOSE CAMPA, GIJSBERTUS ANTONIUS DE WOLF, AIDA CLEMENT GUINARD, EVERARDO GUTIERREZ LOAIZA, MONICA YESSIE VIAL CARRASQUILLA, CARLOS ALFREDO ARAUZ GARCIA, VIDZA DEL CARMEN BECERRA DE RIOS, IRIS ESTELA CHANG DE RUIZ, ANGEL TEJEIDA VILCHES, GIUSEPPINA BUGLIONE CASSINO, RUBY RUILOBA DE VILLAR, JAQUELINE ESPERANZA MARQUIS TABET, RAUL SALVADOR BADER REHPANI,

DEL CAPITAL
MTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE UN MILLON DE DOLARES (US\$1.000.000.00), DIVIDIDO
EN ACCIONES ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES (US\$1.000.00), CADA UNA.

QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

DETALLE DE PODER:

SE OTORGA PODER GENERAL "GRUPO I" A FAVOR DE FRED KARDONSKI, "GRUPO II"
JOSE CAMPA, GIJSBERTUS ANTONIUS DE WOLF, AIDA CLEMENT GUINARD, EVERARDO
GUTIERREZ LOAIZA, MONICA YESSIE VIAL CARRASQUILLA, CARLOS ALFREDO ARAUZ
GARCIA, VIDZA DEL CARMEN BECERRA DE RIOS, IRIS ESTELA CHANG DE RUIZ,
ANGEL TEJEIDA VILCHES, GIUSEPPINA BUGLIONE CASSINO, RUBY RUILOBA DE
VILLAR, JAQUELINE ESPERANZA MARQUIS TABET, RAUL SALVADOR BADER REHPANI,
"GRUPO III" GRISELDA AURORA ESPINOZA DE LA GUARDIA, LORENA IBETH HERRERA
MARIA ANNA BUGLIONE CASSINO, ZENOBIA DE FUENTES, JEN-AI LOPEZ DE

Identificador Electrónico: F652B6B7-BB8C-452D-85F0-27D0B087D547
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ruby Elena
Ruiloba Herrera de Villar



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-JUL-1958
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 12-DIC-2011 EXPIRA: 12-DIC-2021

8-207-1027

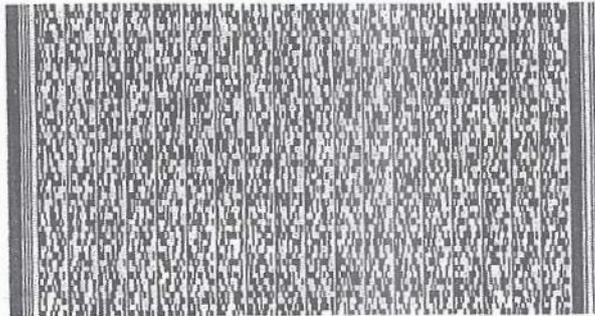


Ruby E. de Villar

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PAZ PARA LOS PANAMEÑOS Y TODOS

DIRECTOR GENERAL DE CREGULACIÓN

8-207-1027



N100FR8W006J6R

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

María Anna
Buglione Cassino



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1971
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO F TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 20-JUN-2013 EXPIRA 20-JUN-2023

8-387-933



María A Buglione



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA -----

----- (1890) -----

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada TOWERTRUST, INC., mediante la cual se revocan y se otorgan nuevos Poderes Generales.-----

-----Panamá, 23 de enero de 2014.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintitrés días del mes de enero de dos mil catorce (2014), ante mí, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente FRED KARDONSKI, varón, panameño, mayor de edad, banquero, con cédula de identidad personal PE-cinco-novecientos veintinueve (PE-5-929), actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada TOWERTRUST, INC., inscrita a la Ficha doscientos noventa y seis mil quinientos veintidós (296,522), Rollo cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro (44,624), Imagen cero cero veinticuatro (0024) de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, debidamente facultado para este acto según consta en el Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad la cual se transcribe más adelante en esta Escritura Pública, y me solicitó que hiciese constar en esta escritura pública, como en efecto hago constar, que por este medio la sociedad TOWERTRUST, INC.-----

a) Revoca en todas sus partes todos y cada uno de los poderes otorgados mediante la Escritura Pública cuatrocientos setenta y seis (476) de ocho (8) de enero de dos mil trece (2013), inscrita a la Ficha doscientos noventa y seis mil quinientos veintidós (296,522), Documento dos millones trescientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos (2335952), el veintiuno (21) de febrero de dos mil

4619
2013

28064
2013

trece (2013); modificada mediante la Escritura Pública número cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve (5489) de veintisiete (27) de Febrero de dos mil trece (2013) de la Notaría Décima e inscrita a Ficha doscientos noventa y seis mil quinientos veintidós (296522), Documento dos millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro (2384534) desde el trece (13) de mayo de dos mil trece (2013) de la Sección de Mercantil del Registro Público;-----

b) Otorga nuevos Poderes Generales a favor de las siguientes personas:-----

10

1) UN PODER GENERAL EN CALIDAD DE APODERADO "GRUPO I" a favor del señor ERED KARDONSKI, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal PE-cinco-novecientos veintinueve (PE-5-929); a fin de que actuando individualmente en nombre y representación de la Sociedad pueda llevar a cabo la administración de los negocios y asuntos de la sociedad y, en consecuencia, pueda celebrar en nombre de la sociedad, sin límite de suma, contratos de toda clase y, específicamente dar u obtener dinero en préstamo, comprar, vender, arrendar, administrar, otorgar, negociar, endosar, descontar, aceptar, hipotecar, pignorar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar bienes muebles, inmuebles, derechos reales o personales, giros, pagarés, libranzas y demás títulos-valores; abrir o cerrar sucursales dentro o fuera de la República de Panamá; cobrar o recibir dinero o cualquier otra cosa que se le deba a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias, girar contra las mismas o facultar a terceros para que lo hagan y convenir normas para su manejo; ejercer todos los derechos inherentes a las acciones y demás títulos de participación social pertenecientes a la sociedad, inclusive el derecho a voto; tomar en arrendamiento cajas de seguridad y designar a las personas que tendrán acceso a las mismas; ejercer la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales,



NOTARÍA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de la República de Panamá, y de cualquier otra parte del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como presentar demandas y denuncias y recibir traslado de las mismas, desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concursos de acreedores o quiebra y cuanto más sea necesario, incluyendo la sustitución parcial de este poder en abogado o firmas de abogado; y transigir o someter a arbitraje o arbitramento cualquier controversia en que la sociedad sea parte. Las facultades antes mencionadas no entrañan enumeración taxativa ni restrictiva por lo que las facultades antes señaladas han sido enunciadas a manera de ejemplo y no deben ser consideradas como limitativas, y, en consecuencia, el referido apoderado tendrá todas las facultades como en derecho fuere posible aunque no aparezcan mencionadas expresamente en esta cláusula;-----

2) UN PODER GENERAL EN CALIDAD DE APODERADOS "GRUPO II"; a favor de los señores JOSE CAMPA, varón, mayor de edad, estadounidense, con cédula de identidad personal número E-ocho- nueve uno ocho tres uno (E-8-91831); GIJSBERTUS ANTONIUS DE WOLF, varón, mayor de edad, holandés, con cédula de identidad personal E- ocho-veinticinco mil quinientos cuarenta y cuatro (E-8-25544); AIDA CLEMENT GUINARD, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ochodocientos veintiocho-cuatrocientos noventa y seis (8-228-496); EVERARDO GUTIERREZ LOAIZA, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal número ocho-ciento ochenta y siete- seiscientos noventa y uno (8-187-691); MONICA YESSIE VIAL CARRASQUILLA, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal PE-seis-

setenta y ocho (PE-6-78); CARLOS ALFREDO ARAUZ GARCÍA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ochocientos setenta y uno-trescientos treinta y cinco(8-471-335); VIDZA DEL CARMEN BECERRA DE RIOS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ocho-quinientos cincuenta y uno (8-308-551); IRIS ESTELA CHANG DE RUÍZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete-ciento cuatro-seiscientos cincuenta y dos (7-104-652), MIGUEL ANGEL TEJEIDA VILCHES, varón, mexicano, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-ocho-ciento un mil seiscientos sesenta (E-8-101660); GIUSEPPINA BUGLIONE CASSINO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos noventa y dos-treinta y seis (8-292-36); RUBY RUILOBA DE VILLAR, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ochodocientos siete-mil veintisiete (8-207-1027); JAQUELINE ESPERANZA MARQUIS TABET, mujer, venezolana, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-ocho-ciento catorce mil doscientos setenta y siete (E-8-114277), RAÚL SALVADOR BADER REHPANI, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-ocho-noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro (E-8-96794) y RAMÓN RAFAEL SUAZO PORCELL varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos trece-setecientos seis (8-413-706);-----

208

3) UN PODER GENERAL EN CALIDAD DE APODERADOS "GRUPO III", a favor de los señores GRISELDA AURORA ESPINOSA DE LA GUARDIA, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal dos- setenta y ochociento cuarenta y dos (2-78-142); LORENA IBETH MEDINA HERRERA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ochodocientos veinticuatro-dos mil seiscientos setenta y cuatro (8-224-2674); MARIA ANNA BUGLIONE CASSINO, mujer, panameña, mayor de edad,



NOTARÍA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y siete-novecientos treinta y tres (8-387-933); ZENOBIA DE FUENTES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y dos-dos mil cuatrocientos veinticuatro (8-162-2424); JEN-AI LOPEZ DE JUSTINIANI, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y tres-seiscientos diez (8-233-610); ITZEL DEL CARMEN DE LA OSSA DE ARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y siete-trescientos treinta y dos (8-247-332); GLORIELA SANTAMARIA RIOS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos setenta y uno-ochocientos ochenta y dos (8-471-882); GINA MARIBEL CÁCERES DE UREÑA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos seis-doscientos ochenta y cinco (8-306-285); VIELKA MARIA CASAL DE GONCÁLVES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos noventa y dos-setecientos cuarenta y ocho (8-292-748); RENÉ ALEJANDRO VELÁSQUEZ BENITEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y siete-trescientos setenta (8-457-370); LUIS ALBERTO DELEGADO DIAZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y nueve-quinientos ocho (8-489-508); MAGELA AIMEE MUÑOZ MADRID DE CASTILLO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento setenta y cuatro-setenta y ocho (4-174-78); LIA MARGARITA LASSO DE CHIARI, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete-noventa y uno-dos mil trescientos setenta y ocho (7-91-2378); ANA ARANTXAXU AGUILAR RACEDO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y nueve-mil novecientos treinta y tres (8-799-1933); LUIS CARLOS HENRÍQUEZ

RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta-seiscientos ochenta y cuatro (8-740-684), ~~XENIA EDITH JAEN DE TEJEIRA~~, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta-seiscientos cincuenta y cuatro (8-230-654), ~~ARNULFO ABREGO ROYO~~, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos veinticuatro-cuatrocientos noventa y cinco (8-324-495) y ~~JISELLE LINETH GONZALEZ TEDEZCO~~, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cinco-mil doscientos cuarenta y cinco (8-705-1245), -----

A fin de que:-----

(1) Cualesquiera uno de los Apoderados "GRUPO II" actuando individualmente pueda realizar y ejecutar en nombre de la sociedad actos y transacciones hasta por un importe de cinco mil dólares (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norte América; (2) Cualesquiera uno de los Apoderados "GRUPO II" actuando conjuntamente con cualesquiera uno de los otros Apoderados del "GRUPO II" o con cualquiera uno los apoderados del "GRUPO III" actuando conjuntamente representen al TOWERTRUST, INC., en los actos de administración de la Sociedad, y, además, en la ejecución y formalización de las transacciones de la sociedad, estando facultados para que de la manera antes indicada, y actuando en nombre la sociedad:-----

(a) tomen préstamo, firmen todos los documentos y contratos referentes a las operaciones y transacciones fiduciarias, incluyendo, pero sin que ello implique limitación, la celebración de contratos de préstamos, líneas de crédito, sean hipotecarios, anticréticos, prendarios o garantizados con fianzas personal u otro tipo de garantías, liberen los gravámenes y garantías hipotecarias, anticréticas o prendarias constituidas a favor de la entidad



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

fiduciaria, endosar documentos y demás operaciones fiduciarias usuales.-----

(b) ejerzan la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de la República de Panamá, y cualquier otra parte del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesaria, tales como presentar demandas y denuncias y recibir traslado de las mismas, desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concursos de acreedores o quiebra y cuanto más sea necesario, incluyendo la sustitución parcial de este poder en abogado o firmas de abogados.-----

=====
El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con base a minuta debidamente refrendada por la firma de abogados ARIAS, ALEMAN & MORA, en cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) y décimo sexto (16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-----

(Fdo.) Ilegible - MARCELA BEATRIZ BELOSO, abogada en ejercicio, cédula número N-diecisiete-novecientos veinticuatro (N-17-924).-----

-----ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA-----

-----JUNTA DIRECTIVA DE TOWERTRUST, INC.-----

En la Ciudad de Panamá, Provincia y República de Panamá, el diecinueve (19) de diciembre dos mil trece (2013), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada TOWERTRUST, INC.-----

Se encontraban presentes o debidamente representados en la reunión la totalidad de los directores de la sociedad, señores Fred Kardonski, Steven Kardonski, G.A. de Wolf, Jaime Mora S., Miguel Heras Rodríguez, José Campa y Aquiles Martínez Rodríguez, quienes renunciaron a su derecho de convocatoria previa.-----

Presidió la reunión el señor Fred Kardonski, Presidente de la sociedad y, actuó como Secretario de la Reunión el señor G.A. de Wolf, Secretario de la sociedad.-----

El Presidente informó entonces que había convocado la reunión para estudiar la conveniencia de:-----

519
2013
a) Revoca en todas sus partes todos y cada uno de los poderes otorgados mediante la Escritura Pública cuatrocientos setenta y seis (476) del ocho (8) de enero de dos mil trece (2013), inscrita a la Ficha doscientos noventa y seis mil quinientos veintidós (296,522), Documento dos millones trescientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos (2335952) el veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013); modificada mediante la Escritura Pública número cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve (5489) de veintisiete (27) de Febrero de dos mil trece (2013) de la Notaría Décima e inscrita a Ficha doscientos noventa y seis mil quinientos veintidós (296522), Documento dos millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro (2384534) desde el trece (13) de mayo de dos mil trece (2013) de la Sección de Mercantil del Registro Público;-----

b) Otorga nuevos Poderes Generales.-----

Luego de discutidos los puntos anteriores, la Junta Directiva aprobó por unanimidad, las siguientes resoluciones:-----

AUTORIZASE revocar en todas sus partes todos y cada uno de los poderes otorgados mediante la Escritura Pública cuatrocientos setenta y seis (476) del ocho (8) de enero de dos mil trece (2013), inscrita a la Ficha doscientos noventa y seis mil quinientos veintidós (296,522),

y designar a las personas que tendrán acceso a las mismas; ejercer la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de la República de Panamá, y de cualquier otra parte del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como presentar demandas y denuncias y recibir traslado de las mismas, desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concursos de acreedores o quiebra y cuanto más sea necesario, incluyendo la sustitución parcial de este poder en abogado o firmas de abogado; y transigir o someter a arbitraje o arbitramento cualquier controversia en que la sociedad sea parte. Las facultades antes mencionadas no entrañan enumeración taxativa ni restrictiva por lo que las facultades antes señaladas han sido enunciadas a manera de ejemplo y no deben ser consideradas como limitativas, y, en consecuencia, el referido apoderado tendrá todas las facultades como en derecho fuere posible aunque no aparezcan mencionadas expresamente en esta cláusula;-----

2) UN PODER GENERAL EN CALIDAD DE APODERADOS "GRUPO II"; a favor de los señores JOSE CAMPA, varón, mayor de edad, estadounidense, con cédula de identidad personal número E-ocho- nueve uno ocho tres uno (E-8-91831); GILBERTUS ANTONIUS DE WOLF, varón, mayor de edad, holandés, con cédula de identidad personal E- ocho-veinticinco mil quinientos cuarenta y cuatro (E-8-25544); AIDA CLEMENT GUINARD, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ochodocientos veintiocho-cuatrocientos noventa y seis (8-228-496); EVERARDO GUTIERREZ LOAIZA, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal número ocho-ciento ochenta y siete- seiscientos



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

noventa y uno (8-187-691); MONICA YESSIE VIAL CARRASQUILLA, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal PE-seis-setenta y ocho (PE-6-78); CARLOS ALFREDO ARAUZ GARCÍA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos setenta y uno-trescientos treinta y cinco (8-471-335); VIDZA DEL CARMEN BECERRA DE RIOS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ocho-quinientos cincuenta y uno (8-308-551); IRIS ESTELA CHANG DE RUÍZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete-ciento cuatro-seiscientos cincuenta y dos (7-104-652), MIGUEL ANGEL TEJEIDA VILCHES, varón, mexicano, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-ocho-ciento un mil seiscientos sesenta (E-8-101660); GIUSEPPINA BUGLIONE CASSINO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos noventa y dos-treinta y seis (8-292-36); RUBY RUILOBA DE VILLAR, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos siete-mil veintisiete (8-207-1027); JAQUELINE ESPERANZA MARQUIS TABET, mujer, venezolana, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-ocho-ciento catorce mil doscientos setenta y siete (E-8-114277), RAÚL SALVADOR BADER REHPANI, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-ocho-noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro (E-8-96794) y RAMÓN RAFAEL SUAZO PORCELL varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos trece-setecientos seis (8-413-706); -----

3) UN PODER GENERAL EN CALIDAD DE APODERADOS "GRUPO III", a favor de los señores GRISELDA AJURORA ESPINOSA DE LA GUARDIA, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal dos-setenta y ocho-ciento cuarenta y dos (2-78-142); LORENA IBETH MEDINA HERRERA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-

doscientos veinticuatro-dos mil seiscientos setenta y cuatro (8-224-2674); MARIA ANNA BUGLIONE CASSINO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y siete-novecientos treinta y tres (8-387-933); ZENOBIA DE FUENTES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y dos-dos mil cuatrocientos veinticuatro (8-162-2424); JEN-AI LOPEZ DE JUSTINIANI, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y tres-seiscientos diez (8-233-610); ITZEL DEL CARMEN DE LA OSSA DE ARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y siete-trescientos treinta y dos (8-247-332); GLORIELA SANTAMARIA RIOS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos setenta y uno-ochocientos ochenta y dos (8-471-882); GINA MARIBEL CÁCERES DE UREÑA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos seis-doscientos ochenta y cinco (8-306-285); VIELKA MARIA CASAL DE GONCÁLVES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos noventa y dos-setecientos cuarenta y ocho (8-292-748); RENÉ ALEJANDRO VELÁSQUEZ BENITEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y siete-trescientos setenta (8-457-370); LUIS ALBERTO DELEGADO DIAZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y nueve-quinientos ocho (8-489-508), MAGELA AIMEE MUÑOZ MADRID DE CASTILLO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento setenta y cuatro-setenta y ocho (4-174-78); LIA MARGARITA LASSO DE CHIARI, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete-noventa y uno-dos mil trescientos setenta y ocho (7-91-2378); ANA ARANTXAXU AGUILAR RACEDO, mujer, panameña, mayor de edad, con



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y tres (8-799-1933); LUIS CARLOS HENRÍQUEZ RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta-seiscientos ochenta y cuatro (8-740-684), XENIA EDITH JAEN DE TEJEIRA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta-seiscientos cincuenta y cuatro (8-230-654), ARNULFO ABREGO ROYO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos veinticuatro-cuatrocientos noventa y cinco (8-324-495) y JISELLE LINETH GONZALEZ TEDEZCO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cinco-mil doscientos cuarenta y cinco (8-705-1245);-----

A fin de que: (1) Cualesquiera uno de los Apoderados "GRUPO II" actuando individualmente pueda realizar y ejecutar en nombre de la sociedad actos y transacciones hasta por un importe de cinco mil dólares (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norte América; (2) Cualesquiera uno de los Apoderados "GRUPO II" actuando conjuntamente con cualesquiera uno de los otros Apoderados del "GRUPO II" o con cualquiera uno los apoderados del "GRUPO III" actuando conjuntamente representen al Towertrust, Inc., en los actos de administración de la Sociedad, y, además, en la ejecución y formalización de las transacciones de la sociedad, estando facultados para que de la manera antes indicada, y actuando en nombre la sociedad:-----

(a) tomen préstamo, firmen todos los documentos y contratos referentes a las operaciones y transacciones fiduciarias, incluyendo, pero sin que ello implique limitación, la celebración de contratos de préstamos, líneas de crédito, sean hipotecarios, anticréticos, prendarios o garantizados con fianzas personal u otro tipo de garantías, liberen los gravámenes y garantías hipotecarias, anticréticas o prendarias constituidas a favor de la entidad fiduciaria, endosar

documentos y demás operaciones fiduciarias usuales.-----

(b) ejerzan la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de la República de Panamá, y cualquier otra parte del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesaria, tales como presentar demandas y denuncias y recibir traslado de las mismas, desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concursos de acreedores o quiebra y cuanto más sea necesario, incluyendo la sustitución parcial de este poder en abogado o firmas de abogados.-----

RESUELVESE, ADEMAS, facultar al señor FRED KARDONSKI, para que, previa aprobación de la Superintendencia de Bancos, comparezca ante Notario Público del Circuito de Panamá a efectos de revocar y otorgar, respectivamente, los poderes a que se refieren las resoluciones anteriores, y la protocolización del acta de esta reunión, para su posterior inscripción en el Registro Público en los términos acordados."-----

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declaró clausurada la reunión.-----

(Fdo.) Ilegible --- Fred Kardonski --- Presidente-----

(Fdo.) Ilegible ---- G.A. De Wolf ----- Secretario-----

El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con base a acta debidamente refrendada por la firma de abogados ARIAS, ALEMAN & MORA, en cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) y décimo sexto (16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-----

(Fdo.) Ilegible - MARCELA BEATRIZ BELOSO, abogada en ejercicio, cédula



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

número N-dieciséte-novecientos veinticuatro (N-17-924).-----

(SELLO SUPERINTENDENCIA DE BANCO)---SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA SU
PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO -----

(Firmado ilegible) ALBERTO DIAMOND R. ----Superintendente de Bancos---
Panamá dieciséte (17) de enero de dos mil catorce (2014) -----

Se ve sello redondo que dice: ----REPUBLICA DE PANAMA -----
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS -----

Advertí que copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro
Público, y leída como le fue a los comparecientes en presencia de los
testigos instrumentales GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL, mujer, con
cédula de identidad personal número nueve-noventa y ocho-seiscientos
setenta y siete (9-98-677) y SIMIÓN RODRÍGUEZ, varón, con cédula de
identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-
174-200), ambos mayores de edad, casados, vecinos de esta ciudad,
personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron
conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia,
por ante mí, El Notario que doy fe.-----

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de
orden MIL OCHOCIENTOS NOVENTA -----(1890)-----

(firmados) PRED KARDONSKI, GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL, SIMIÓN
RODRÍGUEZ, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del
Circuito de Panamá.-----

Concuerta con su original esta primera copia que expido, sello y firmo
en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23)
días del mes de enero de dos mil catorce (2014).-----

"Esta escritura tiene un total de ocho (8) páginas"



Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2014/Ene/28 14:46:41:0
Tomo: 2014 Asiento: 016785
Presentante: ERNESTO FLORES Cedula: 2-94-1817
Liquidación No.: 00001400015398 Total Derechos: 65.00
Ingresado Por: JETHPA03 Sello Por: LUCIO

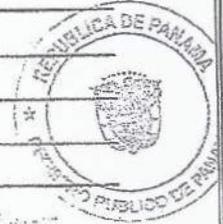
Emmanuel Revuelto

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha: 296522 Sigla N° SA
Documento N°: 2541519
Operación Realizada Acta
Derecho de Registro B/. 40
Derecho de Calificación B/. 25
Panamá, 30 de Enero 2014



Julio Ruiz
Registrador Jefe

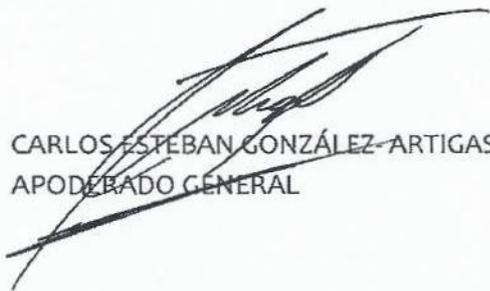
F=296522 D=2541519 00/01

NOTA DE CESIÓN

Cedo y transfiero a favor de TOWERTRUST INC., 663.113 (seiscientos sesenta y tres mil ciento trece) acciones ordinarias y nominativas del valor de US \$10,00 (Diez dólares de los Estados Unidos de América), totalmente liberada, emitida por la compañía LA FABRIL S.A.

Manta, 23 de enero del 2015

p. HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL
Sociedad ecuatoriana
RUC No. 1391797486001
CEDENTE



CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR
APODERADO GENERAL

p. TOWERTRUST INC.
Sociedad Panameña
CESIONARIO



MARIA ANA BUGLIONE CASSINO



RUBY QUIROBA DE VILLAR

